



- RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA pág. 38
- ÓRGANOS DE GOBIERNO pág. 39
- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN pág. 41
- ÓRGANOS DE CONSULTA pág. 43
- ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA pág. 44
- ÓRGANOS COLEGIADOS pág. 47
- PARTICIPACIÓN EN OTROS ORGANISMOS pág. 48
- DIVERSIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO pág. 49
- COMPENSACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN pág. 50
- CUMPLIMIENTO ÉTICO Y PENAL pág. 50
- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN pág. 52
- CADENA DE SUMINISTRO pág. 53
- SISTEMAS DE SEGURIDAD pág. 54
- SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN pág. 56

GOBIERNO CORPORATIVO

El ámbito de actuación de Fraternidad-Muprespa se extiende a todo el territorio del Estado, siendo su objeto el desarrollo de las actividades de la Seguridad Social, establecidas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA

Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, es el resultado de la fusión de "La Fraternidad", fundada en 1929, y "Muprespa" constituida en 1991. La fusión fue autorizada por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 1999.

Como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social su marco normativo viene establecido, además de en sus propios estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad.

Conforme a lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: "Son Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e inscripción en el registro especial dependiente

de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley".

El ámbito de actuación de Fraternidad-Muprespa se extiende a todo el territorio del Estado, siendo su objeto el desarrollo de las actividades de la Seguridad Social, establecidas en el artículo 80.2 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

1. La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
2. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
3. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
4. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en el Título V de esta misma Ley.
5. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
6. Las demás actividades de la Seguridad Social que le sean atribuidas legalmente.

Fraternidad-Muprespa, conforme queda recogido en el artículo 80.4 del referido Texto Refundido, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición queda recogida en el artículo 2.2. 2o h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento, así como las actividades, prestaciones y servicios de Fraternidad-Muprespa comprendidos en su objeto, se financian de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado texto normativo, mediante las cuotas de la Seguridad Social adscritas a la misma, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y cese

de la adscripción por cualquier título de bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tenga adscritos.

El objetivo de Fraternidad-Muprespa es cumplir con las reglas, normas y principios incluidos en la Ley General Presupuestaria, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las normas por las que se regula la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, de acuerdo al artículo 85 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad, son la Junta General, la Junta Directiva y el director gerente.

JUNTA GENERAL

La Junta General es el órgano superior de gobierno de Fraternidad-Muprespa, integrado por todos los empresarios asociados, por una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos establecidos reglamentariamente, y por un representante de los trabajadores al servicio de la entidad, según lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad y en el artículo 23 de los Estatutos vigentes de Fraternidad-Muprespa.


Carecerán de derecho a voto aquellos empresarios asociados, así como los representantes de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que no estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

La Junta se reúne con carácter ordinario una vez al año para aprobar el anteproyecto de presupuestos del ejercicio siguiente y las cuentas anuales, y con carácter extraordinario las veces que sea convocada por la Junta Directiva.

Es competencia de la Junta General, en todo caso, la designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva, ser informada sobre las dotaciones y aplicaciones del patrimonio histórico, la reforma de los estatutos, la fusión,

absorción y disolución de la Entidad, la designación de los liquidadores y la exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva.

Celebración de la Junta General Ordinaria 2020

La Junta General correspondiente al ejercicio 2020 se celebró en Madrid, en el salón de actos del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana, sito en el paseo de La Habana, número 83-85, el día 22 de julio de 2021 (jueves), a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día en segunda. El número de mutualistas presentes y representados ha sido de 2.223, de los que 2 han estado presentes y los 2.221 restantes representados. Todos ellos, 2.221 han tenido derecho a voto. Se han anulado 385 cédulas de asistencia con delegación de voto por falta de asistencia del representante. 

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno directo de la Mutua. Los miembros de la Junta Directiva son designados por la Junta General, por mayoría simple, si bien su nombramiento queda supeditado a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a excepción del representante de los trabajadores. Entre sus miembros se designa al presidente, que es a su vez el presidente de la entidad y no ocupa puesto ejecutivo.

La Junta Directiva designa al director gerente como órgano ejecutivo superior de la Mutua, al que expresamente otorga los poderes que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Corresponde por tanto al director gerente la representación y dirección de la Mutua, sin perjuicio de las facultades exclusivas de la Junta Directiva y del presidente de la misma. Los miembros de la junta responden de su gestión ante la Junta General y, de acuerdo a la normativa vigente, no perciben retribución alguna.

Es competencia de la Junta Directiva la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, la suscripción de los

anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales, antes de su remisión a la Junta General ordinaria para su aprobación, así como la exigencia de responsabilidad al director gerente. Asimismo, corresponden a la Junta Directiva las siguientes competencias:

- Convocar la Junta General y ejecutar sus acuerdos.
- Representar, dirigir y administrar la Mutua.
- Designar los asociados que han de formar parte de la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Autorizar las operaciones financieras de la Mutua.
- Organizar, regir y reglamentar los servicios de la Mutua.
- Nombrar y revocar al director gerente, estableciendo sus funciones, obligaciones y retribución, y conferir al mismo los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Acordar cuantas medidas ordinarias y extraordinarias estime necesarias para el funcionamiento de la Mutua, con las más amplias facultades para todo aquello que no esté especialmente reservado por la normativa o por estos Estatutos a la Junta General.

La Junta Directiva se ha reunido seis veces en 2021: 25 de febrero, 25 de marzo, 20 de mayo, 22 de julio (con motivo de la Junta General), 21 de octubre y 16 de diciembre, para tratar los principales asuntos de cada momento. Entre estos siempre se han encontrado los datos de procesos asistenciales y económicos (aumento de las prestaciones económicas por contingencia común) y, de haber novedades importantes, los ambientales (obtención del sello "Calculo + Reduzco" en huella de carbono, estudio de la instalación de paneles fotovoltaicos en centros de la Mutua, etc.), y sociales (acuerdos firmados con otras entidades para la



Cédula electrónica Junta General
fraternidad.com

mejora del control y seguimiento de la incapacidad laboral, pacto digital para la protección de las personas, etc.)

Entre otros, durante el 2021, también se ha revisado el informe de la actividad llevada a cabo por la Comisión Permanente, incluyendo información relativa a los datos económicos y la gestión de las prestaciones de la Mutua, con un seguimiento continuo de la siniestralidad y el absentismo, la aprobación e inicio de implantación del IV Plan Estratégico Corporativo, la revisión de los avances en 2021 de la alianza +compromiso, y el impacto del cambio normativo de las prestaciones especiales. Además se han repasado las líneas de trabajo y las distintas fases de las nuevas aperturas y reformas en centros propios, y el estudio de los informes de los Órganos de Tutela y otras instituciones. También, se ha tratado el impacto de la COVID-19 en la prestación económica por cese de actividad de autónomos y en la incapacidad temporal así como en la colaboración

con los Servicios Públicos de Salud que han demandado la colaboración del sector para la realización de pruebas y/o la vacunación; la recurrente falta de financiación de la contingencia común y la orden de cotización que eleva la financiación de esta; y el cumplimiento de los requisitos para la solicitud del suplemento financiero.

Al cierre del ejercicio 2021 la Junta Directiva ha estado compuesta por los representantes de 18 empresas asociadas además de un representante de los trabajadores de Fraternidad-Muprespa. Las empresas miembros de la Junta Directiva representaban al finalizar el año 48.116 trabajadores, el 3,88% del total de trabajadores por cuenta ajena a los que da protección la Mutua.

De los 18 miembros integrantes de la Junta Directiva, el 72,22% son hombres (13) y el 27,78% mujeres (5). Del conjunto de miembros integrantes no se tiene constancia de ninguna discapacidad.

Los miembros que han conformado la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2021 han sido ✪:

PRESIDENCIA

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Abril 1999)
Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (Abril 1999)

VICEPRESIDENCIAS

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) (Abril 1999)
Bartolomé Lora Toro (Octubre 2017)

REPSOL, S.A. (Abril 1999)
Jesús Fernández de la Vega Sanz (Abril 1999)

SECRETARÍA EN FUNCIONES

CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN (Junio 2018)
Juan Manuel Ruiz Santana (Junio 2018)

VOCALÍAS

BODEGAS FARIÑA, S.L. (Enero 2021)
María Trinidad Cuesta Fernández (Enero 2021)

CALIDAD PASCUAL, S.A.U. (Abril 1999)
Joseba Arano Echebarria (Enero 2020)

CEMEX ESPAÑA, S.A. (Enero 2003)
Francisco Javier Mota Martínez (Diciembre 2018)

C.S. DE LA COMISIÓN OBRERA NACIONAL DE CATALUÑA (Abril 1999)
Luisa Montes Pérez (Julio 2009)

✪ Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Junta Directiva, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) (Abril 1999)

Paloma Mercedes López-Izquierdo Botín (Diciembre 2020)

ENDESA, S.A. (Abril 1999)

Germán Medina Carrillo (Abril 1999)

SERVICIOS, PERSONAS Y SALUD, S.L.U. (Septiembre 2017)*

Leopoldo Álvarez Martín (Septiembre 2017)

IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U. (Abril 1999)

Ángel Fernández Sánchez (Abril 2018)

REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL (Abril 1999)

José María García Tomás (Junio 2019)

RENFE OPERADORA (Marzo 2015)

Vicente Camarena Miñana (Noviembre 2018)

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (Abril 1999)

A 31 de diciembre pendiente de designar representante por la empresa.

SOULSIGHT DESIGN STRATEGY, S.L. (Agosto 2021)

Carmen Bustos de la Torre (Agosto 2021)

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (Octubre 1999)

José Luis Alonso Morales (Febrero 2021)

VERSA ASESORES, S.L. (Noviembre 2020)

Irene Rico Quiroga (Noviembre 2020)

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE FRATERNIDAD-MUPRESA

Rafael Pérez Cantero (Abril 2019)

COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente de Fraternidad-Muprespa está integrada por tres miembros de la Junta Directiva, designados por esta de entre sus componentes, y su presidente, que será el de la Junta Directiva.

La Comisión actúa por delegación de la Junta Directiva y las decisiones adoptadas en sus reuniones, convocadas por el presidente, deberán ser comunicadas y ratificadas posteriormente por esta. A sus miembros les será de aplicación el sistema de responsabilidades previsto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), y estarán sometidos a las incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el texto legal.

Durante el año 2021, la Comisión Permanente se ha reunido en seis ocasiones, y los miembros que la han conformado al cierre del año son * *:

PRESIDENCIA**MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Mayo 1999)**

Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (Mayo 1999)

VOCALÍAS**ENDESA, S.A. (Enero 2010)**

Germán Medina Carrillo (Enero 2010)

REPSOL, S.A. (Mayo 1999)

Jesús Fernández de la Vega Sanz (Mayo 1999)

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) (Mayo 1999)

Bartolomé Lora Toro (Diciembre 2017)

SECRETARÍA**FRATERNIDAD-MUPRESA**

Carlos Aranda Martín (Junio 2010)

El director gerente de la Mutua, si bien no es miembro designado de la Comisión Permanente, asiste y ejerce la secretaría de la misma, además de informar a sus miembros.

DIRECTOR GERENTE

El director gerente ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua y le corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el presidente de la misma. Los titulares de los órganos de gestión y los de otros puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones de jefatura, son designados y cesados por el director gerente.

El director gerente está vinculado mediante contrato de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Nombrado por la Junta Directiva, la eficacia del nombramiento y la del contrato de trabajo está supeditada a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La remuneración del director gerente es pública y se encuentra publicada en el portal de la transparencia del Gobierno al que puede acceder a su consulta cualquier ciudadano.

El director gerente de Fraternidad-Muprespa al cierre del ejercicio 2021 ha sido Carlos Aranda Martín.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 37 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, y en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conocer los criterios de actuación de la entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Mutua, así como informar del proyecto de memoria anual, previo a su remisión a la Junta General y, en general,

* Antes denominada GHQ INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.L.

* * Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Comisión Permanente, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua.

Es un órgano paritario compuesto por un máximo de diez miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Su presidente es el de la Mutua, y el secretario es el director gerente. Las normas de funcionamiento, así como la designación de miembros, vienen establecidas en la Orden de 2 de agosto de 1995 y la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social.

La Comisión se reúne trimestralmente a propuesta de su presidente, si bien, puede ser convocada con carácter extraordinario a iniciativa del presidente, o por solicitud de un tercio de sus miembros.

Las principales competencias de la Comisión de Control y Seguimiento son:

- Conocer los criterios de actuación de la Mutua en las distintas modalidades que tiene autorizadas.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Mutua.
- Informar del proyecto de memoria anual previo a su revisión por la Junta General.
- Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento del director gerente.
- En general, solicitar cuanta información genérica se precise respecto a la gestión realizada por la Mutua en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas.
- Ser informada de las propuestas de alta realizadas por la Mutua en orden a seguir la evolución de los procesos de IT a cargo de la entidad.

De los 10 miembros integrantes de la comisión, el 90 % son hombres (9) y el 10 % mujeres (1). No se tiene constancia de ninguna discapacidad en los miembros integrantes.

La Comisión de Control y Seguimiento se ha reunido en cuatro ocasiones durante el año 2021, siendo su composición a 31 de diciembre de 2021 ✪ :

PRESIDENCIA

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Junio 1999)

Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (Junio 1999)

Asiste a las reuniones la vicepresidencia en representación de la presidencia.

VICEPRESIDENCIA

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) (Junio 1999)

Bartolomé Lora Toro (Noviembre 2017)

SECRETARÍA

FRATERNIDAD-MUPRESPA (Junio 2010)

Carlos Aranda Martín (Junio 2010)

VOCALÍAS

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A. (Junio 2019)

Yolanda Casado Martín (Junio 2019)

RENFE-OPERADORA (Junio 1999)

Raúl Blanco Aira (Octubre 2018)

CC.OO. (Junio 1999)

Carmelo Plaza Baonza (Marzo 2018 - Junio 2021)
Actualmente sin nombrar sustituto.

Ángel Citores Gil (Noviembre 2021)

José García Casas (Noviembre 2021)

UGT (Junio 1999)

José Alberto Fernández Jiménez (Junio 2014)

Francisco Casado Galán (Julio 2004)

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales es el órgano competente para la concesión de los beneficios derivados de la reserva de asistencia social, establecidos por Resolución de la DGOSS de fecha 28 de octubre de 2019, publicada en el BOE el 13 de diciembre de 2019, a favor de los trabajadores protegidos o adheridos y sus derechohabientes.

Está constituida por hasta ocho representantes de los trabajadores empleados por



✪ Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Comisión de Control y Seguimiento, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

las empresas asociadas y ocho representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. La propia comisión elige de entre sus miembros al presidente y ninguno de sus miembros tiene relación laboral con la Mutua. La designación de los representantes de los trabajadores la realizan las organizaciones sindicales que hayan obtenido el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comités de empresa y de los correspondientes órganos de las administraciones públicas.

Está compuesta por 7 mujeres y 6 hombres, todos ellos titulares, además de los 3 miembros suplentes, todos ellos hombres. Del conjunto de miembros integrantes de esta comisión no se tiene constancia de ninguna discapacidad.

La Comisión de Prestaciones Especiales se ha reunido en ocho ocasiones durante el año 2021, (siete de manera telemática y una de forma presencial).

Los miembros que han conformado la Comisión de Prestaciones Especiales al cierre del año 2021 han sido ✦:

PRESIDENCIA

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL
M.ª Teresa García Menéndez (Febrero 2013)

SECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
Francisco José Casado Galán – UGT (Noviembre 2013)

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)
Carmen María González Través (Septiembre 2021)

✦ Se acompaña el nombre de la empresa del nombre de su representante y del año de la incorporación de este a la Comisión de Prestaciones Especiales.

AENA S.M.E., S.A.
Noelia Martínez Morato (Mayo 2020)

AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL MORENO, S.A.
Laura Menor de Miguel (Febrero 2016)

DENIZEN GLOBAL FINANCIAL, S.A.U.
Sin representante.

ENDESA
Segundo Caeiro Ríos (Febrero 2010)

RENFE OPERADORA
Jesús Adiego Samper (Marzo 2017)

REPSOL, S.A.
Sin representante.

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES

CC.OO. INDUSTRIA
Raquel Márquez Fernández – CC.OO. (Octubre 2017)

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL
Luz M.ª Urbán Suárez – CC.OO. (Diciembre 2013)

REPSOL BUTANO, S.A.
Ángel David Moreno Quilez – UGT (Enero 2017)

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M., M.P.
Eduardo Herreros Andrés – UGT (Julio 2019)

TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
Francisco Valcarce Álvarez – UGT (Julio 2020)

ZARA HOME LOGÍSTICA, S.A.
Ana Belén Blázquez Pérez – CC.OO. (Febrero 2018)

SUPLENTES DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

AXA GROUP OPERATIONS SPAIN, S.A.
Miguel Ángel Muñoz Pedraza – UGT (Octubre 2019)

CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.
Mario Martínez Pérez – UGT (Julio 2019)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Salvador Sánchez Sevillano – UGT (Septiembre 2017)



ÓRGANOS DE CONSULTA

JUNTA ASESORA NACIONAL

La Junta Asesora Nacional es un órgano consultivo que asesora a los órganos de gobierno de la Mutua, a petición de estos, sobre cualquier cuestión que pueda afectar a la entidad.

La Junta Asesora Nacional de Fraternidad-Muprespa está compuesta por un máximo de veinte miembros que no ostentan cargo alguno. No se ha celebrado ninguna reunión durante el año 2021 y se les ha remitido información por correo electrónico en dos ocasiones (julio y diciembre).

A 31 de diciembre de 2021 la composición de la Junta Asesora Nacional ha sido :

PRESIDENCIA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Diciembre 2002)
Francisco Rivillas Robles (Diciembre 2002)

VICEPRESIDENCIA

COMERCIAL GESTORA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. (COGESA) (Julio 2019)
Carlos Galcerán Homet (Julio 2019)

SECRETARÍA

AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL, S.A. (Mayo 1999)
Javier de Miguel Moreno (Mayo 1999)

VOCALÍAS

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (Julio 2005)
Carmen María González Través (Septiembre 2021)

AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE NAVEGACIÓN AÉREA (AENA) (Octubre 2001)
Noelia Martínez Morato (Mayo 2020)

BOLUDA CORPORACIÓN MARÍTIMA, S.L. (Octubre 2002)
Tomás Barona de Guzmán (Octubre 2002)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Julio 2019)
Paula Barrigá Martínez (Julio 2019)

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) (Julio 2013)
José Manuel Gallego Martín (Julio 2019)

ENAGAS (Diciembre 2008)
Mar Cuenca Roldán (Octubre 2017)

ENDESA, S.A. (Junio 2002)
Segundo Caeiro Ríos (Noviembre 2011)

FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO (Diciembre 2018)
Héctor Manuel Checa Pérez (Diciembre 2018)

IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U. (Mayo 1999)
María Teresa García Menéndez (Julio 2013)

PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A. (Noviembre 2010)
Sin representante.

REPSOL QUÍMICA, S.A. (Octubre 2002)
Rafael del Portillo García (Julio 2017)

TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (Julio 2003)
Pilar Campos Sánchez (Noviembre 2020)



ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

Los órganos de gestión interna de Fraternidad-Muprespa son los siguientes:

- **Servicios centrales**
 - Secretaría general
 - Subdirecciones generales
 - Gestión
 - Sistemas de Información y servicios
 - Prevención, calidad y comunicación
- **Centros**
 - Financiero contable
 - Asesoría y servicios jurídicos
 - Recursos humanos y RSC
 - Coordinación asistencial y control de incapacidad temporal
- **Hospital Fraternidad-Muprespa Habana**
- **Departamentos**
- **Red territorial**
 - Direcciones territoriales
 - Direcciones provinciales
 - Delegaciones

 Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Junta Asesora Nacional, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES

Fraternidad-Muprespa se estructura orgánicamente de acuerdo al siguiente organigrama:



Director gerente
Carlos Aranda Martín



Secretario general
Antero Fernández de la Mela Muñoz



Subdirector general de
Sistemas de
información y servicios
Pedro Serrera Cobos



Subdirector general de
Gestión
Esteban Mate de Miguel



Subdirectora general
de Prevención, calidad y
comunicación
Natalia Fernández Laviada

Organización territorial
Directores territoriales

Defensor del mutualista
Marta Carabanchel Sánchez

Intervención
Olivido Bravo Sebastián

Organización y planificación
Amaya Caballero Sagardía

Director de centro de Recursos humanos y RSC
Manuel Porrúa García
Eva Ferrero García (a)

Servicio de prevención propio
Antonio de Cos Blanco

Compras y servicios
Belén Sierra García

Desarrollo
Sergi Frontons Isern

Obras
Julio Carbajo Montoya

Producción, sistemas y comunicaciones
Olivido Arenas Romasanta

Seguridad de sistemas
Jorge Vidal Sanz

Director de centro de Coordinación asistencial y control de la IT
José Ignacio Mora Blanco
Fernando Mena Babiano (a)

Hospital Fraternidad-Muprespa Habana
José Francisco Fabregat Sancho (Gerente)

Gestión sanitaria
Eva Mianzano Rubio

Prestaciones económicas
Eduardo Castro Pérez
Carlos Díaz Quintana (a)

Calidad y medioambiente
Elena Iglesias Delgado de Torres

Comunicación y RR.II.
Silvia Vela Fernández

Prevención y desarrollo de la cultura de la salud
Mar Morales González

Director de centro de Asesoría y servicios jurídicos
Rafael Domenech Gironi
Jesús Mas Mayoral (a)

Contratación
María López Jareño

Director de centro Financiero contable
Arturo Ruiz Díez

Contabilidad y auditorías externas
Elvira García Feijoo

Pagos, presupuestos y operaciones contables
Alberto Meneses Alonso

Control de gestión y auditoría
Lucía Vidal-Aragón de la Cruz

DEPARTAMENTOS/DIRECTORES/AS

✳ Se indica con (a) la persona que ejerce la dirección adjunta de la unidad.

Sedes y direcciones de los servicios centrales

Sede social en plaza de Cánovas del Castillo, 3 de Madrid

- Dirección general
- Secretaría general
- Centro Financiero contable
- Defensor del mutualista
- Contabilidad y auditorías externas
- Intervención
- Obras
- Organización y planificación
- Pagos, presupuestos y operaciones contables

Sede en calle San Agustín, 10 de Madrid

- Subdirección general de Gestión
- Centro de Asesoría y servicios jurídicos
- Centro de Recursos humanos y RSC
- Centro de Coordinación asistencial y control de IT
- Compras y servicios
- Contratación
- Control de gestión y auditoría
- Gestión sanitaria
- Prestaciones económicas
- Servicio de prevención propio

Sede en calle José Abascal, 50 de Madrid

Este centro permanece cerrado temporalmente por la acometida de obras en sus instalaciones, durante las cuales el personal integrante de las siguientes unidades se ha trasladado a las restantes sedes de servicios centrales:

- Subdirección general de Sistemas de información y servicios
- Desarrollo

- Producción, sistemas y comunicaciones
- Seguridad de sistemas de información

Sede en calle Cervantes, 44 de Madrid

- Subdirección general de Prevención, calidad y comunicación
- Prevención y desarrollo de la cultura de la salud
- Calidad y medioambiente
- Comunicación y relaciones institucionales

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Fraternidad-Muprespa divide su red territorial en 6 zonas (o direcciones territoriales) en las que se agrupan las comunidades autónomas. Cada una de estas zonas queda bajo la dirección de un responsable territorial.

Al cierre del ejercicio 2021, la composición de las zonas, sus sedes y sus responsables han sido los siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID Y GRANDES MUTUALISTAS. SEDE EN MADRID.

Carmen Rueda Hernández

CATALUÑA, ARAGÓN E ISLAS BALEARES. SEDE EN BARCELONA.

Carlos Luis Sáez de Juan

ANDALUCÍA, CEUTA, MELILLA Y CANARIAS. SEDE EN MÁLAGA.

Sonia Medrano Pascual

CASTILLA-LA MANCHA, EXTREMADURA, COMUNIDAD VALENCIANA Y REGIÓN DE MURCIA. SEDE EN GUADALAJARA.

Eduardo Sanz Murillo

PAÍS VASCO, LA RIOJA, NAVARRA, CANTABRIA Y ASTURIAS. SEDE EN PAMPLONA.

José Ignacio Díaz Lucas

GALICIA Y CASTILLA Y LEÓN. SEDE EN VALLADOLID.

Jacobo Baró Pazos

Cada dirección territorial se conforma de las direcciones provinciales de las comunidades autónomas que agrupa, y las direcciones provinciales, a su vez, de las delegaciones contenidas en cada provincia. El número de cada una de estas unidades territoriales al cierre del ejercicio 2021 ha sido el siguiente:

Tipo de unidad territorial	Número
Dirección territorial	6
Dirección provincial	50
Delegación	100

En 2021 se ha cerrado la delegación de Derio (Vizcaya).

HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA

La organización del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana se ha compuesto de las siguientes unidades y responsables al cierre de 2021:

GERENCIA

José Francisco Fabregat Sancho

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

Álvaro José Minuesa Asensio

UNIDAD DE COLUMNA

Fernando Ordóñez Pascual

UNIDAD DE HOMBRO Y CODO

Juan Pablo Aguado Fernández

UNIDAD MIEMBRO INFERIOR

Vicente Ángel Díez Vázquez

UNIDAD DE MEDICINA INTERNA

Antonio Ortega Díaz de Ceballos

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PACIENTE

José Luis Martín Martín

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

Caridad Amador Lorente

CAMBIOS ORGANIZATIVOS

Durante el 2021, se han producido cambios en la titularidad de algunas unidades organizativas que no han implicado modificaciones en la estructura de funcionamiento de la Mutua.

ÓRGANOS COLEGIADOS**COMITÉ DE DIRECCIÓN**

El Comité de Dirección es el encargado de estudiar y deliberar las cuestiones que considere la Gerencia o que propongan los restantes miembros, para facilitar la coordinación de actuaciones o la decisión de asuntos no resueltos en cualquier otro órgano colegiado.

Sus integrantes son el director gerente, el secretario general, los subdirectores generales, los directores de los centros Financiero contable y de Recursos humanos y RSC y, en aquellas sesiones que sean convocados por el director gerente, los directores territoriales en representación de la red territorial.

El director gerente, el secretario general y los subdirectores generales ejercen funciones ejecutivas atribuidas por poderes notariales conferidos a su favor por acuerdo de la

Junta Directiva y las funciones que les otorga la Instrucción de Organización de Fraternidad-Muprespa, bajo la dependencia del director gerente y vinculados por contratos de alta dirección.

Ejerce la secretaría, la titular de la subdirección general de Prevención, calidad y comunicación.

El Comité de Dirección se ha reunido en 18 ocasiones durante el año 2021 para tratar, más allá de la propia gestión de la Mutua, otros temas singulares entre los que han destacado:

- +compromiso, alianza de mutuas.
- Reuniones de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo).
- Reuniones de la Junta Directiva de Fraternidad-Muprespa.
- Inicio de la implantación y seguimiento del IV Plan Estratégico Corporativo.
- Colaboración con los Servicios Públicos de Salud en los planes de COVID-19 y rastreo.
- Financiación del sector (orden de cotización con el incremento de la fracción de cuota en contingencia común; ingreso de las exoneraciones de cuotas de los ERTE).
- Evolución de los principales ratios económicos y de gestión.
- Avance en el despliegue del Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal e inicio de la implantación del modelo de excelencia EFQM en el Hospital Fraternidad-Muprespa Habana.
- Estrategia de ciberseguridad y adhesión al Pacto Digital.
- Actuaciones de la Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social, el Tribunal de Cuentas y la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social.
- Movimiento asociativo del sector.
- Impacto de los cambios normativos y nuevo convenio colectivo para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Acuerdo marco de teletrabajo y desconexión digital.

COMITÉ DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO (COPEC)

El Plan Estratégico Corporativo cuenta con un comité (COPEC) encargado de analizar, controlar y hacer el seguimiento de su ejecución, así como de elaborar propuestas relacionadas con este.

Este Comité ha estado compuesto durante 2021 por el subdirector general de Gestión, la dirección del departamento de Organización y planificación, y un representante de la secretaría general y de cada una de las subdirecciones generales.

El Comité del Plan Estratégico Corporativo se ha reunido en cuatro ocasiones durante el 2021, y se han realizado tres mediciones del grado de ejecución del PEC, supervisadas por este Comité.


COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA

El Hospital Fraternidad-Muprespa Habana cuenta con un órgano colegiado encargado de asignar sus objetivos y criterios de gestión, supervisar su ejecución, así como aprobar sus instrucciones de funcionamiento. Sus integrantes son el subdirector general de Gestión, el director gerente del Hospital, el jefe del servicio de Traumatología del Hospital, el director del centro de Coordinación Asistencial y Control de la Incapacidad Temporal y la directora territorial de Madrid.

En 2021, el Comité se ha reunido en 12 ocasiones, más allá de la coordinación ordinaria.

OTROS COMITÉS Y COMISIONES

En la gestión interna de la Mutua también participan otros comités encargados de estudiar, analizar y proponer criterios de actuación para los ámbitos de los que son responsables. Durante el 2021 han sido los siguientes:

- Comité de Tecnología, informática y comunicaciones (TIC).
- Comité de Recursos humanos.
- Comité de Secuelas y sus consecuencias.
- Órgano de Cumplimiento Penal. 
- Comisión interna de Prestaciones (CIP).

PARTICIPACIÓN EN OTROS ORGANISMOS

ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). Se trata de una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 19/1977 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y creada en 1986 por la unión de las voluntades de las mutuas como herramienta de participación empresarial para la colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Sus funciones son:

- Fomentar y defender la leal colaboración de los empresarios, a través de las mutuas, en la gestión de la Seguridad Social, y promover la expansión a otros campos de actividad.
- Promover el desarrollo mutualista propiciando el perfeccionamiento de la acción mutual en las distintas coberturas.

Sus órganos de gobierno son:

- La Asamblea General, como órgano superior de gobierno, compuesta por las diecinueve mutuas existentes, representadas por sus presidentes.
- La Junta de Gobierno, como órgano colegiado de gestión directa, presidida por el presidente de AMAT y compuesta por cuatro vicepresidentes y todos los directores gerentes de las mutuas.

Asimismo, cuenta con grupos de trabajo en materias específicas (recursos humanos, prestaciones económicas, afiliación, prevención, seguridad...) que se reúnen cuando la actividad así lo requiere.

En 2021, la Junta de Gobierno de AMAT se ha reunido en diez ocasiones (27 de enero, 24 de febrero, 24 de marzo, 28 de abril, 26 de mayo, 30 de junio, 15 de septiembre, 27 de octubre, 24 de noviembre y 15 de diciembre). Entre los temas que se han abordado en la junta se encuentran las prestaciones extraordinarias para los autónomos como consecuencia de la COVID-19, la financiación del sector, el análisis e impacto de los cambios en la normativa o nuevas normas, los convenios con instituciones como el INSS o el ISM, los convenios de colaboración sectorial en ITCC, entre otros. Asimismo, a través de AMAT, Fraternidad-Muprespa ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias recursos personales y materiales para hacer frente a la pandemia de coronavirus, colaborando en la campaña de vacunación en distintos puntos del territorio nacional.

ALIANZA +COMPROMISO

El 26 de marzo de 2019 nació +compromiso alianza de mutuas. Tres años después, la alianza avanza y se consolida fiel a su compromiso inicial de llevar a cabo una gestión eficiente de los recursos públicos, gracias al esfuerzo conjunto de las tres entidades que la componen: Asepeyo, Fraternidad-Muprespa y MC Mutual.

La misión de las mutuas que componen +compromiso alianza de mutuas es la de restablecer la salud de su población protegida, por lo que la prestación del servicio de

asistencia sanitaria está en su ADN y es estratégica. La alianza regula su funcionamiento a través de los siguientes comités y grupos de trabajo:

- Comité anual, compuesto por los tres gerentes y los tres presidentes.
- Comité ejecutivo trimestral, compuesto por los tres gerentes y los responsables de gestión.
- Comité responsable de gestión, que realizan el seguimiento mensual de la alianza.
- Coordinadora.
- Siete grupos de trabajo: Comunicación, Contratación, Información de gestión, Prestaciones económicas, Red de centros e inversores, Sanitario, y Sistemas de información.



+compromiso en cifras

- Población protegida - régimen general: 4.747.221.
- Empresas asociadas - régimen general: 633.307.
- Población protegida - régimen autónomo: adherida: 957.158.
- Red de centros: 383 centros asistenciales propios.
- Hospitales: 5 hospitales y un hospital de día propios.
- Equipo humano: 7.242 profesionales.

Retos conseguidos

Los principales objetivos cumplidos han contribuido a dos logros fundamentales:

- **Mejora del servicio al usuario, con la ampliación de coberturas y capacidades.**
 - 7 centros con acuerdos de cesión de espacios y/o instalaciones (Alcañiz, Aranda de Duero, Benidorm, Melilla, Motril, Pamplona y Vic).
 - Elaboración de un mapa de la disponibilidad y de las necesidades en las redes asistenciales, especialmente en épocas vacacionales, para reforzar las coberturas asistenciales.
 - Análisis continuo de centros con situaciones críticas para garantizar la cobertura asistencial.
 - Uso compartido de los centros designados de cada mutua para la vacunación contra la COVID-19.
- **Optimización de los recursos, aunando esfuerzos, criterios y procesos.**
 - Formaciones conjuntas en el ámbito sanitario.
 - Puesta en común de pliegos para la licitación de medios sanitarios.
 - Creación de un protocolo común de actuación en contingencia común.
 - Unificación de criterios en prestaciones económicas extraordinarias y en las novedades legislativas que son de aplicación.

- Protocolos de seguridad de información en el ámbito TIC.
- Desarrollo de un cuadro de indicadores de gestión para el seguimiento del impacto en el resultado global.

Nuevos retos para 2022

Con el firme compromiso de aportar la mayor eficiencia posible a los recursos públicos, los objetivos previstos en 2022 se concretarán en las siguientes líneas de actuación:

- Ampliación del uso compartido de instalaciones.
- Unificación de procesos y criterios.
- Reducción de costes asociados.

GRUPO ESPAÑOL PARA EL CRECIMIENTO VERDE

Fraternidad-Muprespa forma parte del Grupo Español para el Crecimiento Verde (GECV), asociación creada para fomentar la colaboración público-privada y avanzar conjuntamente en la lucha contra el cambio climático a través de una economía sostenible y baja en carbono. La Mutua es miembro de este grupo desde 2016.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA). Esta asociación sin ánimo de lucro tiene como

fin colaborar en la mejora de la gestión de los servicios de prevención laboral, a través de la compartición de experiencias en el campo de la prevención, participación en foros, estudio de la aplicación de requerimientos legales al ámbito de la prevención o la presentación de planteamientos y realización de consultas a la Administración.

DIVERSIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En 2019, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social instó al sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social a tomar las medidas oportunas con el fin de equilibrar el número de mujeres y hombres que componen tanto la Junta Directiva como los órganos de dirección y participación de dichas entidades.

La situación de Fraternidad-Muprespa a cierre de ejercicio 2021 es la siguiente:

	Hombres	Mujeres	TOTAL	Proporción hombres (%)	Proporción mujeres (%)
Junta Directiva	13	5	18	72,22	27,78
Comisión Permanente	5	0	5	100,00	0,00
Comisión de Control y Seguimiento	9	1	10	90,00	10,00
Comisión de Prestaciones Especiales	6	7	15	46,66	53,34
Junta Asesora Nacional	8	6	14	57,15	42,85

El porcentaje de participación de mujeres en la Junta Directiva al cierre del ejercicio 2021 no da cumplimiento a la propuesta remitida por la Mutua a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en septiembre de 2019, de alcanzar un 33,33% el 31 de julio de 2021. De acuerdo a dicha propuesta, el propósito de la Mutua es alcanzar un 36,84% de mujeres en dicho órgano a 31 de julio 2022.

La Comisión Permanente no ha sufrido ninguna variación en su composición durante el 2021, manteniéndose los mismos miembros desde 2017.

En la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales y la Junta Asesora Nacional, el número de mujeres que las componen se ha mantenido o ha aumentado respecto al ejercicio anterior, sin embargo su proporción en el órgano no ha aumentado.

COMPENSACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

Los miembros de los órganos de gobierno de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

RETRIBUCIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

El artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y establece que las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección se clasifican en básica y complementarias. La retribución básica, que cons-

tituye la retribución mínima obligatoria, la fija el Ministerio de Hacienda y Función Pública en función del grupo en que se sitúe la entidad. Por su parte, las retribuciones complementarias comprenden un complemento de puesto y, en su caso, un complemento variable.

Al cierre del ejercicio de 2021, la Mutua ha estado retribuyendo a través de contratos de alta dirección a 5 de sus miembros: el director gerente, el secretario general y los tres subdirectores generales.

La remuneración del director gerente es pública y se encuentra publicada en el portal de la transparencia del Gobierno al que puede acceder a su consulta cualquier ciudadano.

CUMPLIMIENTO ÉTICO Y PENAL

La Ley Orgánica 5/2010 estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por la que las empresas pueden ser responsables de delitos cometidos por sus empleados, representantes, administradores de hecho o de derecho si actuando en representación de la empresa esta obtiene un beneficio directo o indirecto.

En consecuencia, el 18 de diciembre de 2012 la Junta Directiva de la Mutua aprobó un código de conducta como medio de prevención de la comisión de actos delictivos y acreditar a su vez, que ejerce el debido control sobre su actividad. Asimismo se crearon un Órgano de Análisis de Conductas y un Canal de control de conductas para la formulación de consultas y la comunicación de posibles incumplimientos de las normas contenidas en el Código.

La Ley Orgánica 1/2015 concretó más el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas, detallando los requisitos que los modelos de organización y gestión deben cumplir para acreditar su diligencia en el ámbito de prevención y detección penal y atenuar e incluso exonerar la responsabilidad criminal.

Para adaptarse al nuevo contexto legislativo y adoptar prácticas de buen gobierno corporativo, la Junta Directiva

aprobó una Política de Cumplimiento Penal, la implantación de un Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal, y el 25 de febrero de 2021 ha aprobado un nuevo Código ético y de conducta para todos los grupos de interés.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO ÉTICO Y PENAL

El Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal detalla los principios de gestión y prevención de delitos, las políticas y normas de actuación y comportamiento en el seno de la Mutua, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2015, con el propósito de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal y el incumplimiento del Código ético y de conducta. Tiene como finalidad estructurar y proporcionar soporte documental a los modelos de prevención y respuesta del riesgo penal en la entidad y cumple con los requisitos establecidos en la norma UNE 19601:2017.


POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

La Política de Cumplimiento Penal y el Código ético y de conducta establecen las guías éticas fundamentales de la organización, los valores de la entidad, los compromisos y relaciones con los grupos de interés, los principios y normas de conducta y los mecanismos de vigilancia, cumplimiento y seguimiento. Ambas defienden los valores de sometimiento a la legalidad, la defensa de los derechos humanos -evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social- y la transparencia.

En consecuencia, todas las personas trabajadoras de la Mutua, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de conocer y de cumplir la Política de Cumplimiento Penal, así como las normas establecidas en el Código ético y de conducta de

la entidad. Para ello, todas las personas que se incorporan a su plantilla o prestan servicios como externos en centros de esta, son convenientemente informadas al respecto.


El incumplimiento de lo establecido en estos podría dar lugar a sanciones laborales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los trabajadores y en el convenio vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello. En el caso de que se determinase que la actuación de algún empleado fuese, además, constitutiva de un delito penal, tal circunstancia sería puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes.

El Código ético y de conducta fue aprobado por la Junta Directiva en febrero de 2021, tras haberse procedido a la revisión y fusión del Código ético y el Código de conducta, existentes desde diciembre 2012 y vigentes hasta febrero de 2021. 

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO PENAL

La Junta Directiva de Fraternidad-Muprespa ha confiado la gestión, defensa y mejora continua del Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal al Órgano de Cumplimiento Penal, dotándole de la independencia, autoridad y medios suficientes para ello. Su dependencia es directa de la Junta Directiva, y a propuesta del director gerente, le corresponde la designación de las personas que lo integran.

El Órgano de Cumplimiento Penal controla, sigue e informa a la Junta Directiva sobre el grado de cumplimiento del Código ético y de conducta, y analiza, evalúa e investiga las actuaciones con riesgo penal recibidas a través del canal de control de conductas, y en su caso, propone acciones a la dirección de la Mutua.

El canal de control de conductas es el mecanismo para la formulación de consultas y la comunicación de posibles incumplimientos de las normas contenidas en el Código ético y de conducta. A este canal llegan tanto las comunicaciones realizadas por las personas trabajadoras de la Mutua a través del canal interno, como las que cualquier grupo de interés puede elevar a través del apartado, Contacte con nosotros de la web corporativa. 

Al cierre de 2021, los integrantes del Órgano de Cumplimiento Penal han sido:

- La dirección del centro de Asesoría y servicios jurídicos, quien ejerce la presidencia.
- La dirección del departamento de Organización y planificación, quien ejerce la secretaría.
- La dirección del centro de Recursos humanos y RSC.
- La dirección del departamento Control de gestión y auditoría.
- La dirección del departamento de Intervención.

Actividad durante el ejercicio

A lo largo del año 2021, el Órgano de Cumplimiento Penal de Fraternidad-Muprespa se ha reunido en cinco ocasiones con el objetivo de finalizar la implantación del sistema de prevención de riesgos penales y elaborar los informes correspondientes para la Junta Directiva.

El trabajo de implantación del Sistema de gestión de Cumplimiento Penal conforme a la norma UNE 19601:2017, ha dado pie durante 2021 a:

- Analizar los formularios cumplimentados para la supervisión de los controles de los riesgos penales, obteniendo el "Informe resultado cuestionarios de cumplimiento". Este informe ha permitido detectar riesgos, oportunidades y necesidades de mejora.
- Elaborar la documentación y registros necesarios para cumplir los requisitos de la norma UNE 19601.
- Definir y medir los indicadores del Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal.
- Formar a los empleados en el Código ético y de conducta y en el Modelo de prevención penal.
- Revisar el Sistema de gestión de Cumplimiento ético y penal por el Órgano de Cumplimiento Penal, informando al Comité de Dirección del resultado del mismo en diciembre de 2021 y a la Junta Directiva en febrero de 2022.

En diciembre de 2021, el órgano ha presentado a la Junta Directiva el Informe Anual sobre el grado de cumplimiento del Código de ético y de conducta.

A lo largo de 2021, el Órgano de Cumplimiento Penal no ha recibido comunicaciones relativas a conductas que pudiera resultar un riesgo penal para la entidad.

RESPONSABILIDAD DE LOS CARGOS EJECUTIVOS

Los miembros de la Junta Directiva, el director gerente y las personas que ejercen funciones ejecutivas son responsables directos frente a la Seguridad Social, Fraternidad-Muprespa y las empresas asociadas, de los daños que causen por actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación a los estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como por los actos realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave.



Política de cumplimiento penal
fraternidad.com



Código ético y de conducta
fraternidad.com



Contacte con nosotros
fraternidad.com

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para la prevención y gestión de conflictos de interés, Fraternidad-Muprespa dispone de los siguientes mecanismos:

- Firma anual de los miembros de los órganos de gobierno y participación, de una declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad y de conocer las prohibiciones del art. 91.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Firma de todo miembro del Órgano de Asistencia a la Contratación, de una declaración de no tener constancia de estar incurso en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de dicho órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En caso de advertirse, que se diese alguna de esas causas, ese miembro sería sustituido inmediatamente pudiendo, en caso de considerarse necesario, retrotraer alguna actuación ya realizada.
- Existencia del Código ético y de conducta para las personas trabajadoras de la entidad en el que se describen los posibles conflictos de interés y la actuación ante los mismos. El seguimiento de su cumplimiento se lleva a cabo periódicamente, por el Órgano de Cumplimiento Penal.
- En 2021 se ha realizado una formación en línea para todas las personas trabajadoras de la Mutua sobre el Código ético y de conducta, habiendo sido inscritas 2.035 personas con un porcentaje de superación del 79%.
- Incorporación en la contratación con proveedores, como condición de ejecución y cumplimiento del contrato, el estricto cumplimiento de la legalidad, el establecimiento de las medidas de vigilancia y control para la prevención y detección de delitos, y la aceptación y adhesión al Código ético y de conducta de Fraternidad-Muprespa.

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

La transparencia es un aspecto recurrente en los valores que rigen el funcionamiento de Fraternidad-Muprespa, tanto internamente entre sus empleados para lograr alcanzar de una manera más eficiente los objetivos que se propone, como en su relación con los clientes o en su vertiente pública con el compromiso de informar sobre su gestión.

El buen gobierno de la Mutua estima que la información y la transparencia es la base de la relación con sus grupos de interés ya que favorece la credibilidad, la estabilidad y contribuye a impulsar el crecimiento y la generación de riqueza.

LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible aborda muchos de los cambios que son necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva y más innovadora, articulados por la Estrategia para una Economía Sostenible, aprobada por el Consejo de Ministros de 2009. Entre los principios de actuación, reglas y mecanismos de sanción y evaluación, que permitan contribuir al logro de la sostenibilidad financiera del sector público, la Ley establece para las Mutuas Colaboradores con la Seguridad Social, en su artículo 35.2.a) la obligación a presentar anualmente un informe de gobierno corporativo, así como una memoria de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva



entre mujeres y hombres y la plena integración de las personas con discapacidad.

El contenido del presente Informe Anual y Memoria de Sostenibilidad que ha elaborado Fraternidad-Muprespa, de acuerdo al estándar GRI (Global Reporting Initiative), recogiendo su actividad durante el ejercicio 2021 responde al cumplimiento del citado precepto legal.

LEY DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Fraternidad-Muprespa ofrece a través del Portal web corporativo, bajo el título Ley de transparencia, información relativa a su funcionamiento, actuación y actividad.

Ello responde, por un lado, a la obligación de publicar de manera permanente determinada información pública exigida por la ley, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad, la llamada publicidad activa, y por otro, el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, también llamada publicidad pasiva.


Información ofrecida

- Información institucional relativa a Fraternidad-Muprespa, los servicios que ofrece como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, su Plan Estratégico Corporativo, su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa y su patrimonio inmobiliario.

- Estructura organizativa que incluye la composición de los órganos de gobierno y participación, así como el organigrama de la entidad.
- Información jurídica con la normativa vigente que afecta al sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Información económica incluida en el Informe Anual y Memoria de Sostenibilidad, relativa a las acciones de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria; los contratos celebrados por la Mutua con indicación del volumen anual de contratos adjudicados; acceso a la Plataforma de Contratación del Estado; publicación de tarifas oficiales de las mutuas; presupuestos; informes y cuentas, así como la liquidación de ingresos y gastos; seguimiento de indicadores y objetivos.

Portal de la Transparencia

Desde el 10 de diciembre de 2014 está abierto el Portal de la Transparencia del Gobierno de España. Se trata de un espacio de información de la Administración General del Estado, vivo y dinámico, en el que están disponibles todas las categorías de publicidad activa que establece la ley. Por Orden TFP/303/2019, de 12 de marzo se crea la subselección electrónica del Portal de la Transparencia, que integra a la totalidad de los departamentos ministeriales y de los Organismos públicos vinculados y dependientes, entre los que se incluye Fraternidad-Muprespa.

La Mutua aporta la información (institucional, normativa y económica) relativa a su actividad para que cualquier ciudadano pueda ejercer su derecho de acceso a la información. 

Solicitud de información pública

El ciudadano puede solicitar información sobre Fraternidad-Muprespa, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, a través del Portal de la Transparencia o de la ventanilla de atención Contacte con nosotros, del Portal web de la Mutua. Dicho derecho de acceso a la información está sujeto a los límites que tienen como objetivo proteger

otros bienes jurídicos que puedan quedar desprotegidos si se da la misma.

Durante el ejercicio 2021 no se han recibido peticiones de información a través del Portal de la Transparencia del Gobierno de España.

A través del Portal web corporativo se han recibido tres peticiones de información, siendo todas ellas respondidas en tiempo y forma a través del mismo portal. Los aspectos sobre los que han versado las consultas son:


- Consultas de pago de prestaciones temporales.
- Petición de información para la realización de un trabajo de investigación sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el sector público institucional en España: número de solicitudes de información pública presentadas en 2019 al amparo de la Ley 19/2013; número de solicitudes resueltas y sentido de la resolución (estimada, desestimada, inadmitida, silencio administrativo); número de las que han sido objeto de reclamación ante el Consejo de Transparencia y buen gobierno; y número de las que han sido objeto de reclamación ante los tribunales.

CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro de Fraternidad-Muprespa, tanto de bienes como de servicios, consta de las fases de licitación, contratación, ejecución y seguimiento del contrato. La cadena de suministro de Fraternidad-Muprespa no ha sufrido cambios significativos durante el 2021.

REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Fraternidad-Muprespa, como parte del sector público estatal, está sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, cuya Ley 9/2017, de 8 de noviembre, entró en vigor el 9 de marzo de 2018, trasponiendo al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, esta Ley no varía la consideración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, como poder adjudicador. Por ello, Fraternidad-Muprespa publica y licita de manera electrónica todos sus procedimientos de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. 

Además de la Ley de Contratos del Sector Público, la regulación interna por la que se rige la función de contratación de obras, servicios, concesiones de servicios y suministros en Fraternidad-Muprespa viene fijada por:

- Instrucción de gerencia 01/077, de procedimiento de contratación.
- Instrucción de contratos menores.
- Código ético y de conducta.
- Política de compras.

La función de contratación recae en distintas unidades de la entidad, de acuerdo a la naturaleza del objeto de los contratos:



Portal de la Transparencia
transparencia.gob.es



Ley de transparencia
fraternidad.com



Sector público
contrataciondelestado.es

- Departamento de obras, las relativas obras de inmuebles, mantenimiento y reparación, suministros o servicios relacionados.
- Departamento de Desarrollo y departamento de Producción, sistemas y comunicación, los relativos a apoyo técnico, consultoría, comunicación de datos, telefónica, dotación de equipos informáticos, licencias de aplicativos, etc.
- Departamento de Gestión sanitaria, los relativos a servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos.
- Departamento de Compras y servicios, los relativos a los servicios y suministros de bienes, salvo los que son competencia de otras unidades.
- Direcciones de la red de atención, los de carácter puntual cuya contratación se requiera para el adecuado funcionamiento del centro.

una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o ético.

Asimismo, se han incorporado en algunos casos como especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y en otros como criterios de adjudicación en los pliegos rectores, aspectos relativos a la protección del medioambiente y de inclusión social, como por ejemplo:

En la contratación del arrendamiento de máquinas de venta automática, la oferta de productos sostenibles y/o provenientes de la agricultura ecológica o comercio justo (sello Fairtrade, de agricultura ecológica u otras certificaciones equivalentes emitidas por alguno de los consejos reguladores u otras entidades autorizadas), la clasificación energética de las máquinas, la oferta de productos compatibles con alergias alimentarias (sin gluten aptos para celíacos, mediante la acreditación de etiqueta Marca de Garantía Controlado por FACE, certificado relativo al símbolo internacional sin gluten que se encuentra regulado por la AOECES).

En la contratación de suministros de material de oficina, la aplicación de medidas que contribuyan a la protección del medioambiente, atendiendo a los sistemas de transporte empleados y al carácter sostenible de los elementos y materiales que integran los artículos, elementos y embalajes utilizados, así como la reciclabilidad de los mismos y su impacto en el medioambiente (medidas acreditadas mediante certificaciones, distintivos, sellos, normas UNE-EN-ISO u otra documentación acreditativa).

En la ejecución de obras de reforma en centros de Fraternidad-Muprespa, el uso de materiales sostenibles acordes con los objetivos establecidos en materia de cambio climático y transición energética, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y compromiso de acrecentar los parámetros de consumo de energía primaria no renovable (contando el centro en el que se va a realizar la obra con certificado energético "C" en consumo de energía primaria no renovable, y "C" en emisiones de dióxido de carbono, debiendo aportar para su acreditación un nuevo certificado energético acompañado de una memoria con las actuaciones a realizar para la mejora de estos parámetros).

GESTIÓN DE CONSULTAS Y TRÁMITES

Para la gestión unificada y homogénea de las consultas sobre licitaciones, requerimientos de documentación, comunicaciones de adjudicación y otros trámites relativos a la contratación, Fraternidad-Muprespa ha hecho uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose a través de esta todo el procedimiento de adjudicación, desde su publicación hasta su finalización, mediante la adjudicación de contratos.

AUDITORÍAS Y SISTEMAS DE CONTROL

La función de contratación de obras, bienes y servicios de Fraternidad-Muprespa está sometida a varios controles y auditorías, tanto internos, llevados a cabo por los departamentos de Intervención, Control de gestión y auditoría, como externos, realizados por la Intervención General de la Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas.

Como parte de estos controles, la Mutua no tiene constancia de haber realizado operaciones con proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo, ni que comporten un riesgo significativo de casos de trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio.

SISTEMAS DE SEGURIDAD

La seguridad de las instalaciones, los sistemas y los datos son una prioridad para Fraternidad-Muprespa. Las actuaciones de la Mutua en este sentido abarcan desde la gestión de los sistemas de seguridad física de videovigilancia, de alarma contra intrusiones y de control de accesos, pasando por la gestión de los sistemas de seguridad lógica que protegen los sistemas de información corporativos, hasta las actividades de gobierno, mantenimiento del sistema de gestión y supervisión del cumplimiento de las normas internas de seguridad, las políticas de acceso a las estancias donde se ubican los servidores informáticos

RESPONSABILIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO

La política de licitación y contratación de Fraternidad-Muprespa se acoge a unos valores esenciales, entre los que se encuentra la voluntad de evitar desperdicios u obsolescencia de los bienes adquiridos, mantener los niveles de calidad, exigir a los proveedores el cumplimiento de la normativa vigente, promover la reducción de costes o garantizar la competitividad, entre otros. Para ello, la Mutua incorpora en las condiciones generales de contratación criterios y exigencias en materia de:

- Protección del medioambiente y de las personas.
- Prevención de riesgos laborales.
- Protección de datos personales.
- Optimización de la relación calidad y precio.

Durante el ejercicio 2021, la Mutua ha incorporado al contenido de los clausulados de los pliegos rectores de la contratación criterios medioambientales y sociales. En cada una de las licitaciones se ha incorporado al menos

y los archivos, o la obligatoriedad de que todos sus empleados y trabajadores pertenecientes a proveedores externos, que tengan acceso a sus sistemas de información y/o presten sus servicios en las instalaciones de la Mutua, firmen un acuerdo de confidencialidad.

La seguridad de la Mutua se articula a través de los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión de Seguridad de la información.
- Política de protección de datos y privacidad.
- Plan Director de Seguridad Corporativo.
- Registro de las actividades de tratamiento.
- Análisis de riesgos.
- Evaluaciones de impacto en la privacidad.
- Auditorías.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sistema de gestión de Seguridad de la información de la Mutua define las políticas de seguridad de sistemas de información, los procedimientos, las instrucciones técnicas y los registros de seguridad. El Sistema está certificado conforme a las normas UNE-ISO/IEC 27001:2014 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información y UNE-ISO/IEC 27002:2015 Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información.

Privacidad del cliente

Fraternidad-Muprespa vela por la protección de datos y la privacidad de todos sus grupos de interés: clientes (empresas mutualistas y trabajadores protegidos), asesorías,

proveedores y los propios trabajadores. Para ello, dispone de la política de protección de datos y privacidad, cuya finalidad es garantizar el derecho a la protección de datos de todas las personas físicas que se relacionan con la entidad, asegurando el respeto de su derecho al honor y a la intimidad en todos los tratamientos de sus datos personales.

En este sentido, la organización no ha identificado durante 2021 ninguna anomalía relativa a violaciones de la privacidad, filtraciones, robos o pérdida de datos ni ha recibido ninguna reclamación fundamentada al respecto.

Derechos PLARSO

El Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de estos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD), establecen la obligación de atender las solicitudes de portabilidad, limitación, acceso, rectificación, supresión y oposición (PLARSO) que se realicen por parte de los titulares de los datos que Fraternidad-Muprespa trata.

En 2021 se han tramitado un total de 38 solicitudes de ejercicio de derechos PLARSO: Acceso (18); Rectificación (2); Oposición (4); Supresión (12); Limitación (1) y Portabilidad (1).

SERVICIO INTEGRAL CENTRALIZADO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Fraternidad-Muprespa dispone de un servicio integral centralizado de seguridad electrónica que traslada a una central receptora de alarmas (CRA) la vigilancia remota de todas sus oficinas.

La prestación de este servicio está adjudicado a las empresas Techco Security, en lo relativo a sistemas de seguridad electrónica, control remoto de alarmas y servicio de acuda y custodia; y a Sabico Seguridad, en lo concerniente a sistemas de protección contra incendios.

En su conjunto el servicio cubre la instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de seguridad electrónica (anti-intrusión, videovigilancia y control de accesos); el mantenimiento y operación de los sistemas de detección y alarma contra incendios; el control remoto de las alarmas y ejecución de los protocolos de seguridad definidos; y el servicio de acuda y custodia de llaves.

ACTIVIDAD DURANTE EL EJERCICIO

Durante 2021, la Mutua ha desarrollado las siguientes actuaciones en relación a la seguridad:

- **Implantación de medidas y controles de seguridad de acuerdo al Plan de tratamiento de riesgos.**
 - Auditoría técnica de hacking ético sobre los sistemas de información y comunicaciones.
 - Implantación de una solución NAC, Network Access Control, de control de acceso a la red para la administración de la visibilidad y acceso de dispositivos y usuarios de la red corporativa mediante la aplicación de políticas.
 - Avances en la renovación de la infraestructura lógica de servidores con la actualización de los sistemas operativos del 60 % del parque de servidores a Windows Server 2019.
 - Realización de una campaña de concienciación práctica en materia de ciberseguridad e inteligencia social para empleados.
 - Avances en la implantación de una solución IDS/IPS de detección y prevención de intrusiones.
- **Cumplimiento de la legislación y las buenas prácticas en materia de protección de datos.**
 - Tramitación de derechos PLARSO (Portabilidad, Limitación, Acceso, Rectificación, Supresión y Oposición).



- Atención de solicitudes de firma de contratos de encargado del tratamiento.
- Resolución de consultas sobre protección de datos y seguridad.
- Control periódico sobre el registro de acceso a datos personales por parte de los empleados y personal externo de la entidad.
- Formación para empleados de nueva incorporación a Fraternidad-Muprespa.
- Concienciación y culturización tanto de empleados como de personal externo mediante publicaciones en la intranet corporativa con información de interés.
- Realización de auditoría externa sobre el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD), cuyos resultados han llevado a la preparación de un plan de acción que se ejecutará a lo largo de 2022.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En 2021 se han llevado a cabo las auditorías para la renovación de las certificaciones ISO 9001, e ISO 27001, del sistema de gestión integrado en el ámbito de los sistemas de información.



SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN

Los mecanismos de gestión del desempeño que supervisan, controlan y certifican la actividad de Fraternidad-Muprespa y, por lo tanto, garantizan su funcionamiento de acuerdo a las leyes y normas que rigen su gobierno corporativo son los siguientes:

- **Ámbito económico.**
 - Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social.
 - Auditoría del Tribunal de Cuentas.
 - Supervisión y autorización de la masa salarial por parte de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- **Ámbito ambiental.**
 - Certificaciones ambientales de los centros de trabajo (ISO 14001, EMAS).
 - Verificación de la huella de carbono por AENOR (ISO 14064).
 - Sello "Calculo + Reduzco" de huella de carbono.
- **Ámbito social.**
 - Pacto Mundial de las Naciones Unidas e informe de progreso.
 - Certificación de accesibilidad DIGA de los centros de atención.
 - Certificación del Sistema de gestión de Quejas y Reclamaciones (ISO 10002:2015).
 - Certificación Garantía Madrid.
 - Charter del teletrabajo.
 - Charter de la diversidad.
- **Otros ámbitos.**
 - Certificación de gestión de la calidad de los centros (ISO 9001).

- Certificación Entornos Laborables Saludables, AUDELCO.
- Certificación de la satisfacción del cliente (ISO 10002).
- Reconocimiento QH** Excelencia en calidad asistencial.
- Certificación de la seguridad de la información (ISO 27001).
- Auditoría externa sobre el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD).

SUPERVISIÓN EXTERNA

Intervención General de la Seguridad Social

La Intervención General de la Seguridad Social, en ejecución del Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2021, aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, ha realizado una auditoría de cuentas anuales y una auditoría de cumplimiento sobre la gestión de la Mutua del ejercicio 2020.

La opinión de los auditores en los informes de auditoría de la cuentas anuales del ejercicio 2020, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social y del Patrimonio Histórico, refleja que las cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fraternidad-Muprespa a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo durante 2021 varias acciones relativas a la fiscalización de la gestión de la Mutua, correspondientes a distintos ejercicios:

- Gestión y control de pagos al personal del ejercicio 2017. Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del 21 de diciembre de 2017. La reunión inicial con Fraternidad-Muprespa se celebró el 19 de junio de 2018, y el expediente de reintegro por alcance (Procedimiento B-82/21 del Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento) que ha concluido por Auto de archivo del día 11 de mayo de 2021, resolviéndose sin responsabilidad contable para la Mutua.
- Cuentas del ejercicio 2020. El 6 de julio de 2021 se ha recibido oficio comunicando el inicio de los trabajos para el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020, en la que se integran las cuentas de Fraternidad-Muprespa a efectos de elaborar la correspondiente declaración, la cual está incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2021, que se aprobó en sesión de 22 de diciembre de 2020 y se ha modificado en su sesión de 25 de febrero de 2021.
- Impacto económico producido por la crisis derivada de la COVID-19 durante el ejercicio 2020. El 1 de marzo de 2021 se ha recibido el oficio sobre la Fiscalización del impacto económico producido por la crisis derivada de la COVID-19 en las entidades y organismos del ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social durante el ejercicio 2020.

AUDITORIA INTERNA

La Mutua cuenta con una unidad interna de Control de gestión y auditoría encargada de realizar auditorías en los centros de atención y unidades de servicios centrales, vigilar el cumplimiento de los procesos, instrucciones y normativa vigentes, e informar periódicamente de las incidencias más preocupantes detectadas con mayor relevancia e impacto.

Durante el 2021 se han llevado a cabo 40 auditorías a direcciones provinciales. Siguiendo las recomendaciones realizadas desde los órganos competentes en materia de sanidad por el Gobierno y en función de las instrucciones de carácter interno de la entidad, las cinco primeras auditorías del ejercicio fueron realizadas en modalidad a distancia, pasando a partir de entonces a un procedimiento mixto en el que se inician las mismas en remoto, finalizándolas de forma presencial.

Asimismo con la vuelta a los procedimientos habituales, se han reincorporado al programa de trabajo aquellos aspectos que requerían para su comprobación de la presencia física del personal de auditoría en las respectivas direcciones provinciales. A la vista de los resultados de las auditorías, se han transmitido los puntos de mejora con el fin de optimizar el funcionamiento interno de la entidad.

INCUMPLIMIENTOS

Por parte de la Mutua no ha habido incumplimientos de la legislación ambiental, ni ninguna anomalía relativa a violaciones de la privacidad, filtraciones, robos o pérdida de datos, ni conductas de ninguna índole durante 2021 que pudieran resultar en un riesgo penal para la entidad.

La Mutua no ha tenido constancia de multas ni sanciones durante el ejercicio 2021.

